

Pliego de condiciones técnicas que regirán el procedimiento de contratación abierto simplificado para la obra:

“AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE NECRÓPOLIS, VI-FASE (SUB-FASE II.A) EN EL CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ, SITO EN CHICLANA DE LA FRONTERA”

INDICE

- 1.- CONTENIDO
- 2.- AGENTES INTERVINIENTES: DIRECCION FACULTATIVA Y CONSTRUCTOR
- 3.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 4.- PRESENCIA DEL CONSTRUCOR EN LA OBRA
- 5.- TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE
- 6.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- 7.- VICIOS OCULTOS
- 8.- MATERIALES NO UTILIZABLES
- 9.- LIMPIEZA DE LAS OBRAS
- 10.- ACOPIO DE MATERIALES
- 11.- PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. CONTENIDO.

El presente pliego de prescripciones técnicas contiene las instrucciones de carácter técnico a las que debe ajustarse el objeto de la obra que se obliga a ejecutar el contratista adjudicatario, definiendo sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con la definición contenida en el art. 125.1-a) y las reglas para su establecimiento del art. 126, ambos de la LCSP, no pudiendo ser modificados con posterioridad, salvo error material, de hecho, o aritmético.

Las prescripciones técnicas se complementan con lo previsto en el Proyecto Técnico de la obra.

2. AGENTES INTERVINIENTES: DIRECCION FACULTATIVA Y CONSTRUCTOR

2.1. Corresponde a la Dirección Facultativa:

- Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las ordenes complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución técnica.
- Aprobar las certificaciones parciales de obra, liquidación final y facturas que correspondan.
- Preparar el acta de comienzo de la obra, suscribiéndola en unión al constructor.
- Dar conformidad a las mediciones de obra ejecutada, según las relaciones establecidas, a las certificaciones valoradas a la liquidación de la obra

2.2. Corresponde al Constructor:

- Organizar los trabajos, redactando los planes de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud de la obra y disponer en todo caso la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Suscribir con la Dirección Facultativa el acta de comienzo de la obra.
- Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparativos en obra y rechazando los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.
- Preparar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final.
- Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la obra.

3.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El constructor redactará y presentará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, adecuado a la obra a realizar el cual será aprobado, si corresponde, por el Coordinador de Seguridad y Salud en la Obra.

4.- PRESENCIA DEL CONSTRUCTOR EN LA OBRA

El constructor viene obligado a comunicar al promotor la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá carácter de Jefe en la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas disposiciones competan a la contrata.

El Jefe de Obra, por sí mismo o por medio de sus técnicos encargados, estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará a la Dirección Facultativa ó representante del Departamento Técnico de CEMABASA, en las visitas que se hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándole los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

5.- TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE

Es obligación de la contrata el ejecutar cuando sea necesario para la buena construcción y aspectos de las obras, aun cuando no se halle expresamente determinado en el presupuesto aprobado, dentro de los límites que este posibilite, sin separarse de su espíritu y recta interpretación.

El Contratista, de acuerdo con la Dirección Facultativa, entregará a la finalización de los trabajos, los planos de todas las obras e instalaciones ejecutadas en la obra, con las modificaciones o estado definitivo en que hayan quedado.

6.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto Técnico, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que por escrito entregue la Dirección Facultativa al Constructor, dentro de las limitaciones presupuestarias. Se seguirán las consideraciones sobre materiales y ejecución de trabajos del Proyecto Técnico redactado.

7.- VICIOS OCULTOS

Si la Dirección Facultativa tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la finalización del plazo de garantía, los ensayos destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos.

Los gastos que se observen serán de cuenta del Constructor, siempre que los vicios existan realmente.

8.- MATERIALES NO UTILIZABLES

El Constructor, a su costa, transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales procedentes de demolición, desmantelados, etc., que no sean utilizables en la obra, se retirarán de esta o se llevarán a vertedero autorizado, cuando así esté establecido en las normas por su naturaleza.

9.- LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Es obligación del Constructor mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca un buen aspecto.

10.- ACOPIO DE MATERIALES

Los materiales acopiados, una vez abonados por el Propietario son, de la exclusiva propiedad de éste; de su guarda y conservación será responsable el Contratista.

11.- PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en el Pliego General de Condiciones del Proyecto Técnico y demás disposiciones vigentes referente a materiales y prototipos de construcción.

Todos los materiales podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta de la contrata, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección Técnica, bien entendiendo que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

Todos los trabajos incluidos en el presupuesto aprobado se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Técnica, no pudiendo, por tanto, servir de pretexto al contratista la baja en concurso, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las construcciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, ni pretender proyectos adicionales.

Sin perjuicio de las anteriores condiciones de carácter general, de ser necesario, se registrarán también por lo previsto en el Proyecto Técnico de la obra las siguientes prescripciones específicas de carácter técnico del art. 125.1-a) LCSP:

- 11.1. Las características requeridas de un material, producto o suministro, y que permitan caracterizarlos de manera que respondan a la utilización a que se destinarán.
- 11.2. Los procedimientos de aseguramiento de la calidad.

- 11.3. El impacto social, laboral, ambiental y climático de dichos materiales, productos o actividades que se desarrollen durante la elaboración o utilización de los mismos.
 - 11.4. El diseño para todas las necesidades (incluida la accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas).
 - 11.5. La terminología, los símbolos, las pruebas y métodos de prueba, el envasado, marcado y etiquetado, las instrucciones de uso y los procesos y métodos de producción en cualquier fase del ciclo de vida de las obras.
 - 11.6. Incluyen, asimismo, en su caso, las reglas de elaboración del proyecto y cálculo de las obras, las condiciones de prueba, control y recepción de las obras.
 - 11.7. Las técnicas o métodos de construcción y todas las demás condiciones de carácter técnico que el poder adjudicador pueda prescribir, por vía de reglamentación general o específica, en lo referente a obras acabadas y a los materiales o elementos que las constituyan.
 - 11.8. La normativa de aplicación queda recogida en el Capítulo V del Proyecto Técnico redactado al objeto
-